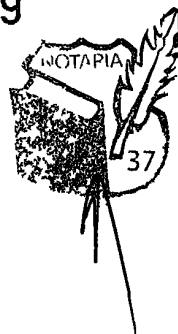


05/2011



AQ8473349



ESCANEAR

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES
OTORGADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA "AENOR
INTERNACIONAL, S.A." (SOCIEDAD UNIPERSONAL). -----

SOBRE APODERAMIENTO

NUMERO. CIENTO TREINTA. - -----

En Madrid, a treinta de Enero del año dos mil
doce. -----

Ante mí, **LUIS RUEDA ESTEBAN**, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y
residencia en la misma, previo requerimiento de
constituirme en la calle Montalbán número 10, de
Madrid. -----

COMPARECE:

DON LUIS MARIA CAZORLA PRIETO, mayor de
edad, de nacionalidad española, abogado, casado,
vecino de MADRID, C/ MONTALBAN, N.º 10,1º, con
D.N.I. y N.I.F. número 51176252X. -----

INTERVIENE: En nombre y representación de la
sociedad "**AENOR INTERNACIONAL, S.A.**" (SOCIEDAD

UNIPERSONAL), domiciliada en Madrid, Calle Génova, número 6; constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Madrid el día 13 de Julio del año 2.001, ante el Notario de Madrid, Don Amalio Menéndez Loras, bajo el número 2.024 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 16.834, folio 79, hoja número M-287.700, inscripción 1ª. -----

Tiene el C.I.F. número: A-83076687. -----

Se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 19 de Enero del año 2.012, según me acredita con certificación expedida el día 26 de Enero del año 2.012, por el aquí compareciente, Don Luis María Cazorla Prieto, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don Manuel López Cachero, cuyas firmas conozco y considero legítimas, teniendo a mi juicio el compareciente facultades suficientes para proceder a la elevación a público de los acuerdos que constan en la certificación mencionada, que dejo unida a esta matriz y que se protocolizan en

05/2011



AQ8473348



este otorgamiento. -----

Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril y en virtud de ello el representante de la sociedad aquí interviniente, hace constar que ha sido manifestado en virtud de acta autorizada por mí, el día 20 de Octubre del año 2.010, bajo el número 2.582 de orden de mi protocolo. -----

Y asegurando tener y teniendo a mi juicio el compareciente según interviene, la capacidad y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES**, en su virtud, -----

OTORGA:

Que protocoliza y deja elevados a públicos todos y cada uno de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad "**AENOR INTERNACIONAL, S.A.**" (SOCIEDAD UNIPERSONAL), en su

reunión celebrada el día 19 de Enero del año 2.012, según constan en la certificación unida a esta matriz, dándose en este lugar por íntegramente reproducidos a todos los efectos legales, no copiándose por evitar repeticiones inútiles. -----

Dichos acuerdos, son entre otros, conferir poder a favor de los señores Doctores MARIO LARREA ANDRADE Y PATRICIO PEÑA ROMERO y abogados ÁLVARO PÓLIT GARCÍA Y GABRIEL SOLÍS VINUEZA, con domicilio en la Ciudad de Quito (Ecuador), para que indistintamente puedan ejercitar las facultades que constan en la certificación adjunta. -----

Dicho poder tiene una vigencia de un año, contando a partir de su fecha de otorgamiento. Vencido el plazo, el presente poder quedará sin efecto, sin necesidad de ninguna comunicación u otro acto. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes y, en especial, las de carácter registral. -----

Advertido por mí, el Notario, del derecho de presentación de esta escritura por vía telemática en el Registro Mercantil de conformidad con el artículo 196 del Reglamento Notarial, el

05/2011



AQ8473347



compareciente, según interviene, me exime de dicha presentación por ser el poder conferido específico para un acto concreto. -----

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

La identidad y dirección del responsable son la

siguientes: -----

Notario: Luis Rueda Esteban, calle Jorge Juan,
número 45, 2º 28001-MADRID. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente a
quien invito a leer por sí la presente escritura y
una vez que lo ha efectuado, lo hago yo, el
Notario, a mi vez, manifestando haber quedado
debidamente informado del contenido de este
instrumento publico, prestando su libre
consentimiento, la encuentra conforme, se ratifica
en su contenido y la firma conmigo el Notario,
haciendo constar que el otorgamiento de esta
escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad
debidamente informada del otorgante o
interviniente. -----

De identificar al compareciente, por su
documentación dicha, cuyas firma y fotografía
concuerdan y del total contenido de este
instrumento público, extendido sobre tres folios de
papel exclusivo para documentos notariales, del
Timbre del Estado, serie AQ, números 8468688,
8468689 y el presente, que signo, firmo y rubrico,
yo, el Notario, doy fe.= -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Luis
Rueda Esteban. -Rubricados y sellado. -----

05/2011



AQ8473346



APLICACION ARANCEL
DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Sigue Documentación Unida

D. Luis María Cazorla Prieto, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Aenor Internacional, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

CERTIFICA:

Que en el acta del Consejo de Administración de Aenor Internacional, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), celebrado el día 19 de enero de 2012 a las 10:00 horas consta lo siguiente:

1- Que fue celebrado en Madrid, calle Génova, número 6, el día 19 de enero de 2012.

2- Que asistieron los siguientes Consejeros, los cuales firmaron la lista de asistentes.

- Don Manuel López Cachero.
- Don Avelino Brato Marquina.
- Don José Luis Castañeda Bonache.
- Don Carlos Mataix Kubusch.
- Don Edmundo Fernández Puértolas.
- Don Ricardo Cortés Sánchez.
- Don Carlos Esteban Portal.

3- Que actuó de Presidente don Manuel López Cachero y de Secretario no consejero don Luis María Cazorla Prieto que ostentan ambos cargos en el Consejo de Administración.

4- Que, al estar reunidos la totalidad de los Consejeros, y al amparo del artículo 16 de los Estatutos sociales, se consideró válidamente constituido el Consejo de Administración.

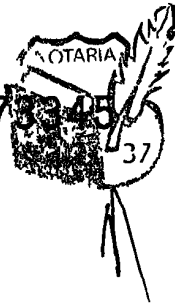
5- Que en dicha reunión se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos.



05/2011



AQ8473345



"Por otro lado, en relación con AENOR ECUADOR se informa que el 31 de octubre de 2011 se celebró una Junta General de Accionistas de la sociedad, a la que acudieron en representación de AENOR INTERNACIONAL los señores Mario Rafael Larrea Andrade y Gabriel Solís Vinuesa, no obstante, el poder de representación otorgado a estos señores había caducado a la fecha de la celebración de dicha Junta

Tras un breve intercambio de opiniones y de conformidad con el asesoramiento recibido de los abogados ecuatorianos, el Consejo acuerda por unanimidad ratificar la actuación realizada por los señores Mario Rafael Larrea Andrade y Gabriel Solís Vinuesa en la Junta General de Accionistas de fecha 31 de octubre de 2011 de AENOR ECUADOR

Asimismo, se informa de la necesidad de renovar los poderes de AENOR INTERNACIONAL relacionados con esta sociedad

De este modo, el Consejo de Administración de AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, con domicilio principal en calle Génova, 6 - 28004 de Madrid, España, a través del presente, acuerda por unanimidad conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de los señores doctores Mario Larrea Andrade y Patricio Peña Romero, y abogados Alvaro Pólit García y Gabriel Solís Vinuesa, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que indistintamente

- a) En los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador contesten las demandas presentadas en el Ecuador en contra de AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. y cumplan las obligaciones respectivas del poderdante
- b) Comparezcan a Juntas Generales de Accionistas, incluso a las Juntas Generales Universales y representen al poderdante de acuerdo a las instrucciones específicas que para cada Junta les instruya el poderdante a los apoderados. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas. El

presente poder tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su fecha de otorgamiento. Vencido el plazo, el presente poder quedará sin efecto, sin necesidad de ninguna comunicación u otro acto.

Por último, se acuerda por unanimidad delegar, de forma tan amplia como se requiera y sea necesaria en Derecho, en el señor Presidente, don Manuel López Cachero, el señor Consejero-delegado, don Avelino Brito Marquina y el señor Secretario del Consejo de Administración, don Luis María Cazorla Prieto, cuantas facultades sean precisas para que solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, ejecuten y lleven a pleno efecto los acuerdos a los que se refieren el punto primero y segundo del orden del día, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto, así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo."

Y PARA QUE CONSTE, y a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del sr. Presidente, en Madrid a 25 de enero de 2012.

VºPº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Pdo. Don Manuel López Cachero



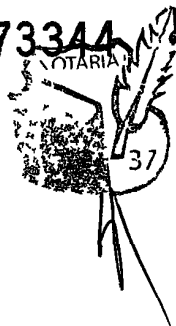
Pdo. Luis María Cazorla Prieto

ES COPIA DE SU MATRIZ OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BAJO EL NUMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, DONDE DEJO NOTA DE ESTA SACA, y a instancias de la sociedad

05/2011



AQ8473344



AENOR INTERNACIONAL S.A. la expido en seis folios de Timbre del Estado, papel exclusivo para documentos notariales, serie AQ, números 8473349, 8473348, 8473347, 8473346, 8473345 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello. En MADRID, El Treinta de Enero de dos mil doce. DOY FE. -----



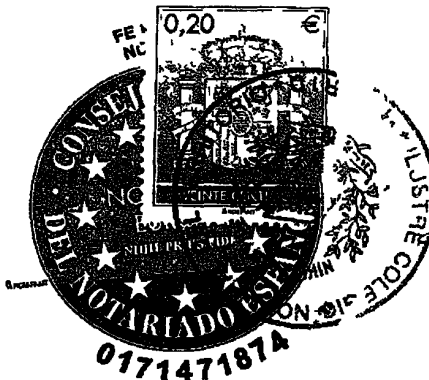
Handwritten signature and rubric.

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Para España
2. Ha sido firmado por D. Luis Rueda Esteban
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se ha sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid 6 El 30 ENE. 2012
6. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
7. Con el número 7171
8. Sello/timbre 10 Firma

- 11

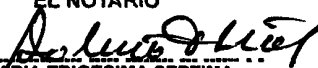
Don Ángel Sanz Iglesias
Firma delegada del Decano



A LA NOTARÍA ANTE LA QUE PRESENTE ES DEL PROTOCOLO DEL PRESENTE EN LA ANTE:
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
SEIS FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 31 DE 01 DEL 2012

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito Ecuador